



**PARA ESTABLECER UN PROGRAMA DE DIEZ (10) BECAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE INGRESO Y APROVECHAMIENTOS ACADÉMICO; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La ley #81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, 21 LPRA § 4001 y siguientes, conocida como Ley de Municipios Autónomos establece como precepto fundamental que los gobiernos municipales tendrán todos los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.

**POR CUANTO:** El proceso económico y social de una ciudad depende en gran medida de que sus ciudadanos se eduquen a nivel universitario y adquieran grados académicos que permitan la movilidad social.

**POR CUANTO:** Como parte del deber ministerial de la administración municipal de Aguas Buenas está el promover el estudio y desarrollo académico a nivel universitario que revierta en el aumento de la población profesional en nuestro municipio que pueda valerse por sí misma y aporte al desarrollo social y económico de nuestro municipio.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Establecer un programa de diez (10) becas universitarias de quinientos dólares (\$500.00) cada una denominado Programa de Becas Universitarias para estudiantes que cursen grados universitarios con un promedio de 3.0 en adelante, cuyo núcleo familiar tenga un ingreso bruto menor de \$18,000.00 y no sean recipientes de ninguna otra beca..

**SECCIÓN 2DA:** Debido a limitaciones económicas, la administración municipal otorgará las becas a las primeras diez (10) solicitudes que sean recibidas en el municipio y que cumplan con todos los requisitos previamente establecidos.

**SECCIÓN 3RA:** El Programa de Becas Universitarias será dirigido por la Oficina de Asuntos a la Comunidad del Gobierno Municipal de Aguas Buenas.

**SECCIÓN 4TA:** El Programa de Becas Universitarias será administrado por la Junta de Becas Municipal creada mediante la Ordenanza Número 5 Serie 2003-2004..

**SECCIÓN 5TA:** La beca se otorgará por un término de un año escolar. Los estudiantes tendrán que solicitar todos los años para la beca y competirán en igualdad de oportunidades con respecto a los nuevos participantes.


**SECCIÓN 6TA:** Los fondos para el Programa de Becas se consignarán anualmente en el presupuesto municipal, los cuales podrán aumentarse

**SECCIÓN 7MA:** Toda solicitud que no cumpla con los requisitos establecidos en esta ordenanza o en el reglamento establecido para este programa no será tramitada. No obstante, dicho expediente serán conservado en el municipio para cualquier investigación de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y agencias gubernamentales relacionadas.

**SECCIÓN 8VA:** Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la presente queda por la presente derogada.

**SECCIÓN 9NA:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a todas las partes concernientes.

**SECCIÓN 10MA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

  
Adolfo A. Alcázar Hernández  
Presidente

**YO, MILAGROS HERNÁNDEZ DEL VALLE, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 51 Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2004, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales: Adolfo A. Alcázar Hernández, Ángel L. Merced Rosario, John Corales Cabrera, José J. Otaño Malavé, Carmen S. Rosario Díaz, Pedro R. Rosa Díaz, Aida M. Urbina Rivas, David Pérez Gómez, Héctor G. Rivera Martínez, Carmen I. López Díaz; y con los votos de abstención de Sandra Ramos Cotto, Sonia Luque Vázquez y Anabelle Nieves Hernández.

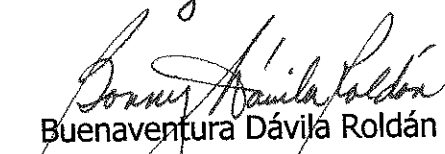
**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, el día 16 de junio de 2004.

  
Milagros Hernández Del Valle  
Secretaria de la Legislatura

Aprobada:

17 de junio de 2004

  
Buenaventura Dávila Roldán  
Alcaldesa

## ARTÍCULO I – BASE LEGAL

El presente Reglamento se promulga en virtud de las disposiciones de la Ley #81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, 21 LPRA §4001 y siguientes también conocida como "Ley de Municipios Autónomos". Cabe señalar que con la aprobación de la Ley #81, supra, se estableció como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico lo siguiente:

"Otorgar a los municipios los mecanismos, poderes y facultades legales, fiscales y administrativas necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo social, económico y urbano".

Como parte de esta delegación de poderes el artículo 2.001 (o) dispone que los gobiernos municipales podrán:

"Ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables".

El desarrollo económico, social y cultural de una comunidad depende en gran medida del éxito en los estudios de sus ciudadanos, los cuales según obtienen grados académicos dependen menos de la asistencia social que el gobierno les brinda. A tales efectos el Municipio de Aguas Buenas entiende que un sistema de becas universitarias en un medio adecuado para promover el estudio de sus ciudadanos a nivel universitario.

## ARTÍCULO II – PROPÓSITO

El propósito de este Reglamento es establecer las pautas, requisitos y el procedimiento a seguir para la administración y otorgamiento del Programa de Becas Universitarias a estudiantes que cursen grados superiores en cualquier universidad pública o privada de Puerto Rico que cumplan con los criterios de elegibilidad según descritos en el Artículo IV de este Reglamento. La beca

Adolfo A. Alcázar Hernández  
Presidente

### **ARTÍCULO III – DEFINICIONES**

Los términos que a continuación se desglosan tendrán los siguientes significados:

- A. Aprovechamiento académico – significará cualquier estudiante universitario activo que obtenga un promedio acumulado de 3.0 o más.
- B. Núcleo familiar – significará todo núcleo familiar cuyo ingreso bruto anual no sobrepase de \$18,000.00.
- C. Estudiante cualificado – significará todo estudiante activo en alguna universidad pública o privada de Puerto Rico que cumpla con los siguientes requisitos:
  - 1. Tenga un promedio académico de 3.0 o más.
  - 2. Núcleo familiar no genere ingresos mayores de \$18,000.00.
  - 3. Residente del Municipio de Aguas Buenas.
  - 4. No sea recipiente de ninguna otra beca.
- D. Medio legal autorizado – significará prensa estatal o regional, anuncios en boletines de expresión pública, hojas sueltas, hoja de internet del Municipio de Aguas Buenas, etc.
- E. Solicitud debidamente cumplimentada – significará toda solicitud debidamente firmada por los padres y estudiantes y que contenga toda la información requerida con la evidencia correspondiente.

### **ARTÍCULO IV- CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD**

Los criterios para cualificar para la concesión de la beca se desglosan a continuación:

- A. Ser estudiante activo de cualquier universidad de Puerto Rico pública o privada con residencia en el Municipio de Aguas Buenas.
- B. Que tenga un promedio acumulado de 3.0 o más.

Adolfo A. Alcázar Hernández  
Presidente

C. Que provenga de un núcleo familiar cuyo ingreso bruto anual no sobrepase los \$18,000.00.

D. Que no sea recipiente de ninguna otra beca.

## **ARTÍCULO V- SOLICITUD**

Cada beca será solicitada mediante la entrega de un formulario preparado para esos efectos por el Municipio de Aguas Buenas. Dicho formulario deberá ser entregado con todos sus anejos la fecha establecida por la Administración Municipal de cada año. En cada caso de que dicho día no sea laborable, la fecha de entrega será el próximo día laborable dispone.

## **ARTÍCULO VI- PROCEDIMIENTO**

El procedimiento establecido para otorgar las becas universitarias será el siguiente:

- A. La Directora de la Oficina de Asuntos a la Comunidad anunciará por cualquier medio legal autorizado que las solicitudes de becas están disponibles, así como su fecha final de radicación.
- B. En dicha publicación se hará constar los días en que podrán buscarse dichas solicitudes, así como la Oficina Municipal que estará a cargo de repartir las mismas.
- C. La solicitud debidamente cumplimentada deberá ser entregada en o antes de la fecha publicada en la Oficina de Asuntos a la Comunidad, quien expedirá acuse de recibo a cada solicitante.
- D. En aquellos casos en que el solicitante sea menor de veintiún (21) años, la solicitud deberá ser firmada por el padre o encargado.
- E. En aquellos casos en que el solicitante sea menor de veintiún (21) años o esté legalmente emancipado, podrá entregar la solicitud sin la firma de sus padres.
- F. Cuando el estudiante sea independiente económicamente deberá presentar evidencia de sus ingresos, así como del núcleo familiar al que pertenece.

Adolfo A. Alcázar Hernández  
Presidente

- H. Una vez cerrado el término de solicitar, la Junta de Becas Municipal evaluará cada solicitud y determinará cuales estudiantes son los agraciados.
- I. El solicitante deberá tramitar en la universidad a la que asiste una certificación de que es un estudiante activo y entregarla como parte de la solicitud de la beca.
- J. No se aceptarán solicitudes entregadas fuera del término establecido por ley.
- K. No se aceptarán solicitudes incompletas.
- L. La Junta de Becas certificará a los estudiantes cualificados y coordinará la entrega de las becas.
- M. La notificación de la concesión de becas se hará mediante correo certificado a la dirección postal suministrada por el estudiante.

### **ARTÍCULO VII- JUNTA DE BECAS**

La administración del Programa de Becas Universitarias estará a cargo de la Junta de Becas Municipal creada mediante la ordenanza #5 Serie 2003-2004. Dicha Junta estará compuesta por los siguientes:

- A. Honorable Alcalde(sa) o persona designada;
- B. Presidente de la Legislatura Municipal o persona designada;
- C. Superintendente de Escuelas o persona designada;
- D. Trabajador Social designado por el Municipio; y
- E. Padre o Madre de la Comunidad

### **ARTÍCULO VIII- FONDOS**


Los fondos para el programa de becas se consignarán anualmente en el presupuesto municipal.

Adolfo A. Alcázar Hernández  
Presidente

ARTÍCULO IX- VIGENCIA

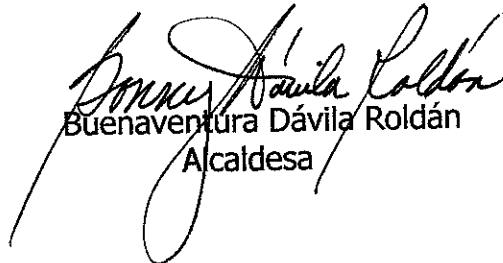
Este reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico a los 9 días del mes de junio de 2004.

  
Adolfo A. Alcazar Hernández  
Presidente

  
Milagros Hernández Del Valle  
Secretaria

Aprobado por la Alcaldesa a los 17 días del mes de junio de 2004.

  
Buenaventura Dávila Roldán  
Alcaldesa

Adolfo A. Alcázar Hernández  
Presidente

## REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Son elegibles para la concesión de la beca universitaria aquellos estudiantes con aprovechamiento académico que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en una universidad de Puerto Rico ya sea pública o privada de nivel primario o secundario.
2. Tener 3.0 puntos o más de promedio acumulado.
3. Pertenecer a un núcleo familiar cuyo ingreso bruto anual no sobrepase los \$18,000.00. (Leer Anejo I sobre Evidencias de Ingresos o beneficios aceptables para la concesión de becas universitarias).
4. Que no sea recipiente de ninguna otra beca.

La solicitud debe ser en **original** e incluir la firma del solicitante o del padre o encargado, en caso de que el menor sea menor de 21 años, para que pueda ser debidamente procesada.

NOTIFICACION DE POLITICA PUBLICA: El Municipio de Aguas Buenas no discrimina por razón de raza, color, sexo, nacimiento, origen nacional, condición social, ideas políticas ó religiosas, edad ó impedimento en sus actividades, servicios educativos y oportunidades de empleo.

CONSERVACION: Cinco años, una intervención del Contralor o lo que ocurra primero

Revisada: Abril 2004

Adolfo A. Alcázar Hernández  
Presidente



**INSTRUCCIONES GENERALES  
PROGRAMA DE BECAS UNIVERSITARIAS**

1. Favor de leer detenidamente la solicitud, las instrucciones generales y sección evidencias de ingresos o beneficios aceptables antes de llenar la solicitud.
2. Llenar la solicitud correctamente en **todas sus letras de molde y en tintas.**
3. Indique el número de seguro social del candidato a beca.
4. Indique apellido paterno, materno, nombre e inicial del candidato a la beca.
5. Indique fecha de nacimiento, edad, género y grado actual del candidato a beca.
6. Escriba la dirección postal completa e incluir los nueve (9) dígitos, según el cambio establecido por el US Post Service.
7. Llene la información de los encargados, el parentesco con el estudiante, su seguro social, la ocupación, el ingreso bruto anual recibido en el año 2004.
8. Indique el ingreso bruto familiar, la cantidad de beneficios recibidos y el número de miembros de la familia.
9. Anote su nombre en letra de molde, firme la solicitud e indique la fecha en que radicó su solicitud.
10. Debe entregar su solicitud con copia del seguro social del candidato a beca y las evidencias de ingreso o beneficio, según su particularidad familiar, certificación original de la universidad y copia del certificado de nacimiento.

**NOTA: LAS SOLICITUDES QUE SEAN ENTREGADAS SIN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS SERÁN DENEGADAS.**

**LAS SOLICITUDES QUE SEAN ENTREGADAS DESPUÉS DE LA FECHA LÍMITE SERÁN DENEGADAS.**

Adolfo A. Alcázar Hernández  
Presidente

Hon. Buenaventura Dávila Roldán  
Alcaldesa

**SOLICITUD DE BECAS**

\_\_\_\_\_  
APELLIDO PATERNO                      APELLIDO MATERNO                      NOMBRE                      INICIAL

SEGURO SOCIAL \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_                      EDAD \_\_\_\_\_                      SEXO  F  M

DIRECCIÓN POSTAL

\_\_\_\_\_  
APARTADO                                      PUEBLO                                      CODIGO POSTAL

DIRECCIÓN RESIDENCIAL

\_\_\_\_\_  
CALLE / CARRETERA                      SECTOR                                      BARRIO                                      PUEBLO                                      CODIGO POSTAL

TELEFONO RESIDENCIAL (787) \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_                      OTRO (787) \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

INDICE ACADEMICO ACUMULADO DEL SEMESTRE ANTERIOR AL QUE SOLICITA LA BECA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD \_\_\_\_\_

DIRECCION Y TELEFONO DE LA OFICINA DE REGISTRADURIA DE LA UNIVERSIDAD

\_\_\_\_\_  
APARTADO                                      PUEBLO                                      CODIGO POSTAL                                      TELEFONO

¿HA RECIBIDO ANTES ALGUNA OTRA BECA?                      \_\_\_\_\_ SI                      \_\_\_\_\_ NO

EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE:

\_\_\_\_\_ BECA ESTATAL                      \_\_\_\_\_ BECA MUNICIPAL                      \_\_\_\_\_ OTRA(S) \_\_\_\_\_

¿HA TENIDO ALGUN PROBLEMA SIGNIFICATIVO DE CONDUCTA EN LA ESCUELA O LA COMUNIDAD?

\_\_\_\_\_ SI                      \_\_\_\_\_ NO

Adolfo A. Alcázar Hernández  
Presidente

NUCLEO FAMILIAR

NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	INGRESO ANUAL	FUENTE DE INGRESO ANUAL	BENEFICIO ANUAL	FUENTE BENEFICIO ANUAL
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

DEL NUCLEO FAMILIAR, ¿CUANTOS SON ESTUDIANTES? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL SOLICITANTE

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PADRE O ENCARGADO

\_\_\_\_\_  
FECHA

Adolfo A. Alcázar Hernández  
Presidente

## EVIDENCIA DE INGRESO PARA LA CONCESIÓN DE BECAS UNIVERSITARIAS

### PADRES CASADOS

- |   |   |
|---|---|
| Ambos trabajan                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Copia de la Planilla con todos los anejos del padre y la madre con los Comprobantes de Retención. Si llenan por separado, copia de ambas Planillas con todos los anejos y los Comprobantes de Retención.</li> </ul>  |
| Sólo uno trabaja y otro desempleado             | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Copia de la Planilla con todos los anejos del padre o madre que trabaja con el Comprobante de Retención.</li> </ul>  |
| Uno trabaja/recibe algún beneficio              | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Copia de la Planilla con todos los anejos del que trabaja con el Comprobante de Retención.</li> <li>* Si uno de los padres recibe beneficios: debe tramitar una Certificación de la agencia concernida sobre Información de Beneficios recibidos durante el año. Si recibe algún otro beneficio debe presentar evidencia oficial.</li> </ul> |
| Uno trabaja/otro convicto                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Copia de la Planilla con todos los anejos con Comprobante de Retención si el no-convicto trabaja o Certificación de desempleo si recibe estos beneficios o evidencia de beneficios recibidos por cualquier agencia de gobierno concernida.</li> <li>* Tramitar certificación a través del socio penal.</li> </ul>                            |
| Uno trabaja/otro recibe Pensión o Seguro Social | <ul style="list-style-type: none"> <li>* Copia de la Planilla con todos los anejos del que trabaja con el Comprobante de Retención.</li> <li>* Certificación de la Agencia que otorga la</li> </ul>   |

Adolfo A. Alcázar Hernández  
Presidente

# EVIDENCIA DE INGRESO PARA LA CONCESION DE BECAS UNIVERSITARIAS

## PADRES DIVORCIADOS

### NO SE ACEPTARAN CERTIFICACIONES DE ASUME NEGATIVAS

- El que tiene custodia trabaja
- \* Copia de la Planilla con todos los anejos más Comprobante de Retención.
  - \* Sentencia de Divorcio o Certificación de ASUME si recibe los beneficios a través de esta agencia.
- El custodio que no trabaja
- \* Certificación de Desempleo si está desempleado, o Evidencia de los Beneficios que recibe de las agencias concernidas tales como: PAN, Pensiones, Seguro Social, etc. Debe enviar todas las que apliquen a su situación.
  - \* Sentencia de Divorcio o Certificación de ASUME si recibe los beneficios a través de esta agencia.

**NOTA:** Si la pareja determinó satisfacer la pensión por acuerdo mutuo, debe someter una Affidavit original en conjunto a los documentos de becas. Sin embargo, la Affidavit no exime la entrega de copia de la Planilla de Contribución con todos los anejos, más el Comprobante de Retención y las Certificaciones de Beneficios recibidos; desempleo u otros, que le sean aplicables al que tiene la custodia del menor.

Adolfo A. Alcázar Hernández  
Presidente

Hon. Buenaventura Dávila Roldán  
Alcaldesa

**CERTIFICACION DE LA JUNTA DE BECAS**

Yo, \_\_\_\_\_, miembro de la  
Junta de Becas Municipal de Aguas Buenas, por la presente certifico, que el  
estudiante \_\_\_\_\_ reúne los requisitos para  
recibir la Beca Universitaria.

Para que así conste firmo la presente certificación hoy, \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en Aguas Buenas, Puerto Rico.

\_\_\_\_\_  
Miembro de la Junta de Becas Municipal  
Municipio de Aguas Buenas

\_\_\_\_\_  
Fecha

Adolfo A. Alcázar Hernández  
Presidente